

**29444** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 827/90-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena A).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena A), se ha interpuesto por don José María Davo Escriva, recurso contencioso-administrativo número 827/90-07, contra el acto administrativo consistente en la emisión de pagarés del Tesoro el día 19 de octubre de 1990.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**29445** *ORDEN de 19 de octubre de 1990 por la que se autoriza el cambio de titularidad y denominación de los Centros privados de Educación General Básica, Preescolar y Bachillerato «Ione», de Palazuelos de Eresma (Segovia).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de don Gerardo Pérez Jiménez, en su condición de Presidente de «Centros Educativos San Miguel, Sociedad Anónima», relativo a los Centros denominados «Ione», sitos en la urbanización «Parque Robledo», de Palazuelos de Eresma (Segovia), que cuentan con autorización definitiva para ocho unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 30 de abril de 1990, y clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato para cuatro unidades, otorgada por Orden de fecha 16 de febrero de 1982, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Centros de Estudios San Miguel, Sociedad Anónima», y de denominación de los mismos por la de «San Miguel»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de doña Milagros Abarca Izquierdo;

Resultando que, mediante acta notarial de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Segovia don Manuel Álvarez García, con el número 1.014/1990 de su protocolo, doña Milagros Abarca Izquierdo cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de «Centros Educativos San Miguel, Sociedad Anónima», que, representada por don Gerardo Pérez Jiménez y mediante acta de declaraciones otorgada ante el Notario de Segovia don José Jaime Resino Fernández, con el número 1.152/1990 de su protocolo, la acepta y se subroga en este acto en todas las obligaciones contraídas por la anterior titular;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad y denominación de los Centros privados de Educación General Básica, Preescolar y Bachillerato denominados «Ione», de Palazuelos de Eresma (Segovia), que en lo sucesivo se denominarán «San Miguel», y cuya titularidad será ostentada por la Entidad mercantil «Centros Educativos San Miguel, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por

el Ministerio de Educación, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**29446** *ORDEN de 5 de noviembre de 1990 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Torrejón de Ardoz (Madrid), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Isaac Peral».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Torrejón de Ardoz (Madrid), ubicado en calle La Plata sin número, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Isaac Peral»;

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine, en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Isaac Peral».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**29447** *ORDEN de 26 de noviembre de 1990 por la que se deniegan y conceden subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos.*

De conformidad con la Orden de 7 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se estableció el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos, y la Orden de 13 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que reguló la convocatoria de subvenciones para el curso 1990-1991.

Examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado décimo de la Orden de 7 de junio de 1988 y en el artículo 5.º de la Orden de 13 de junio de 1990,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado decimotercero de la Orden de 7 de junio de 1988, ha dispuesto:

Primero.—Denegar la concesión de subvenciones a las Entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Haber sido excluida por la correspondiente Comisión Provincial, de acuerdo con el apartado sexto de la Orden de 7 de junio de 1988, o por el informe negativo emitido por la citada Comisión.
2. No haber presentado debidamente la documentación exigida, en plazo y forma, en el apartado tercero de la Orden de 13 de junio de 1990.
3. Incumplir el artículo 1.º de la Orden de 13 de junio de 1990.
4. Justificar incorrectamente la subvención concedida por Orden de 19 de diciembre de 1989.
5. Presentar un proyecto de actuación no prioritario en la presente convocatoria.
6. Presentar un proyecto de actuación que supera el ámbito provincial respectivo.

Segundo.—Conceder subvenciones a las Entidades que se relacionan en el anexo II de la presente Orden en la cuantía que en el mismo se especifica.

Tercero.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Cuarto.—1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar por duplicado (original y copia o fotocopia) en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia, antes del 30 de junio de 1991, la siguiente documentación a los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Totalidad de nóminas, recibos y facturas cuyo importe se satisfaga con la subvención recibida. En el supuesto de gastos de personal, se justificará de acuerdo con la normativa específica establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

c) Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar que el material inventariable y las publicaciones adquiridas con cargo a la subvención han sido incluidos en el inventario del Centro.

d) Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su totalidad a actividades de Educación de Adultos.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la documentación a la que se refiere el punto anterior.

3. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Quinto.-Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

### ANEXO I

Entidades solicitantes	Causas de denegación
<i>Albacete</i>	
Asociación «Amas de Casa». Fuentealbilla.....	2
<i>Asturias</i>	
Asociación de Vecinos «Los Ríos Contrueces».....	1
<i>Baleares</i>	
Asociación «Coordinadora de Minusválidos».....	2
<i>Badajoz</i>	
Asociación «Secretariado General Gitano».....	1
<i>Burgos</i>	
Federación de Asociaciones Culturales «Arlanza».....	2
Centro Cultural «Santa Bárbara de Cidoncha».....	2
<i>Cáceres</i>	
Asociación «Secretariado General Gitano».....	1
<i>Huesca</i>	
Asociación Gitana «Los Kalos del Gab».....	2
<i>León</i>	
Asociación Cultural y Deportiva «El Garabito».....	4
Asociación Cultural «El Pino».....	4
«Federación Minera de El Bierzo, Comisiones Obreras».....	1
Asociación «Secretariado General Gitano».....	1
<i>Madrid</i>	
«Patronato Sociocultural». Ayuntamiento de Alcobendas.....	3
«Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española».....	5
«Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos. CEAPA».....	6
«Unión de Consumidores de España. UCE».....	6
«Asociación Secretariado General Gitano».....	6
«Formación y Desarrollo (F + D)».....	1
«Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia».....	1
«Centro María Inmaculada. López Vicuña».....	1
«Aula de Cultura Altamira».....	1
«Delegación de Cultura Popular y Promoción Femenina. Centros de Cultura Popular y Promoción de Adultos».....	1

Entidades solicitantes	Causas de denegación
<i>Murcia</i>	
Centro Educación de Adultos «Divino Maestro». Torres de Cotillas. Murcia.....	4
Asociación «Columbares».....	1
«Ayuntamiento de Los Alcázares».....	1
Asociación de Educación de Adultos «Espacio Abierto».....	1
Asociación «Contraparada». Murcia.....	1
<i>Salamanca</i>	
Centro de E. P. A. «Santo Tomás de Villanueva».....	1
Parroquia «Jesús Obrero».....	1
<i>Valladolid</i>	
Academia «Tirso de Molina».....	2 y 3
Asociación «Procomar».....	1
Asociación de Vecinos «Huerta del Rey».....	1
«Colegio Familiar Rural San Agustín».....	1
Asociación Cultural «Centro Almanzor».....	1
<i>Zamora</i>	
Asociación Cultural «Santa Eulalia».....	1
«Comunidad de Padres Franciscanos de Castroverde».....	1
<i>Zaragoza</i>	
Obra Social y Cultural «Sopeña».....	4
«Disminuidos Físicos de Aragón».....	4
Asociación «Secretariado General Gitano».....	1

### ANEXO II

Entidades solicitantes	Cuantía de la subvención - Pesetas
<i>Albacete</i>	
Asociación de Mujeres «Atenea».....	768.546
Asociación «Secretariado General Gitano».....	700.000
<i>Asturias</i>	
Fundación «Solidaridad Democrática».....	818.546
Obra Social y Cultural «Sopeña». Gijón.....	693.546
Obra Social y Cultural «Sopeña». Oviedo.....	693.546
Sindicato «Unión General de Trabajadores». Oviedo.....	518.546
<i>Avila</i>	
Escuelas Campesinas de Avila.....	943.546
Unión de Campesinos Abulenses.....	468.546
Asociación «Centros de Cultura Popular y Promoción de Adultos».....	450.000
<i>Baleares</i>	
Fundación «Juana Barceló».....	993.546
Confederación Sindical «Comisiones Obreras».....	468.546
Federación «Mujeres Consell de Dones Illes». Baleares.....	543.546
Sindicato «Unión General de Trabajadores».....	693.546
<i>Cáceres</i>	
Sindicato «Unión General de Trabajadores».....	493.546
Asociación Cultural «Tierno Galván».....	493.546
<i>Cantabria</i>	
Asociación «Educación Especial Cantabria».....	518.546
Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario.....	843.546
<i>Ceuta</i>	
Sindicato «Unión General de Trabajadores».....	568.546
<i>Ciudad Real</i>	
Centro Social Cooperativo.....	668.546
Asociación «Secretariado General Gitano».....	700.000
Sindicato «Unión General de Trabajadores».....	493.546

Entidades solicitantes	Cuantía de la subvención Pesetas
<i>Cuenca</i>	
Instituto de Desarrollo Comunitario	543.546
<i>Huesca</i>	
Asociación «Secretariado General Gitano»	700.000
Asociación de Amas de Casa. El Temple	288.000
Asociación de Amas de Casa «Santa Elena». Torralba de Aragón	329.000
Colectivo de Mujeres de Monzón, Comarca y Consumidores	175.000
Asociación Padres de Alumnos «C. P. Santos Samper». Almodóvar	493.546
<i>León</i>	
Obra Social y Cultural «Sopeña»	693.546
<i>Madrid</i>	
Centro de Animación Sociocultural Madrid	1.068.518
Aula de Cultura «Valle Inclán»	470.000
Centro Cultural de Adultos «Oporto»	968.546
Obra Social y Cultural «Sopeña»	693.546
Centro Cultural «Palomeras»	943.546
Federación de Mujeres Progresistas	818.546
S. A. L. «Magerit»	768.546
Asociación de Vecinos «Los Pinos de San Agustín»	693.546
Centro de Educación de Adultos «Divino Maestro»	693.546
Hermanades de Trabajo «Colegio San José»	693.546
ADEP. «Centro Cultural de Moratalaz»	543.546
Asociación Madrileña Padres con Hijos «Espina Bífida» (AMPHER)	468.546
Colectivo Educación Permanente de Adultos (CEPA)	543.546
Centro Cultural «San Sebastián»	593.546
Colegio Parroquial «San Federico»	568.546
Centro Cultural Nocturno «Aragón»	460.600
Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas	568.546
Centro de Promoción de Adultos «Sagrado Corazón». Torrejón de Ardoz	668.546
Centro de Rehabilitación «A. P. S. A.». Arganda del Rey	468.546
Asociación Padres de Alumnos «Giner de los Ríos»	468.546
<i>Murcia</i>	
Escuela Equipo. Murcia	893.546
Asociación «Claraboya». Bajo Guadalentín	993.546
Asociación ASPRAD. Molina de Segura	743.546
Ateneo de Cultura Popular «Los Dolores». Cartagena	743.546
Asociación «Alquibla»	843.546
Colectivo «Carmen Conde»	743.546
Centro de Educación de Adultos «Divino Maestro». Murcia	668.546
Agrupación de Sordomudos. Murcia	493.546
Asociación de Vecinos «San Isidoro». Lo Campano	743.546
Colegio «Cristo Crucificado». Mula	493.546
Centro Social «Los Carres». Murcia	693.546
Asociación «Nuestra Señora de las Lágrimas». Cabezo de Torres	543.546
<i>Palencia</i>	
Centro «Divino Maestro»	593.546
<i>La Rioja</i>	
Asociación Padres de Alumnos «C. P. José O. Valderrama». Pradejón	568.546
Asociación Padres de Alumnos «Virgen de Aradón». Alcanadre	493.546
Asociación Padres de Alumnos «C. P. San Pelayo». San Vicente de la Sonsierra	493.546
Sindicato «Unión General de Trabajadores». La Rioja	493.546
Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja	443.546
Asociación Cultural «Amigos de Corera». Corera	493.546
<i>Salamanca</i>	
Asociación de Vecinos «Barrio San Vicente». Salamanca	200.000
Asociación Cultural «Escuela Abierta». Salamanca	516.300
Centro Rural de EPA. C. R. E. P. A. «Babilafuente»	643.546
Aula «Divino Maestro». Salamanca	568.546

Entidades solicitantes	Cuantía de la subvención Pesetas
Escuelas Campesinas. Villarino	643.546
Asociación Cooperativa «Alfonso VI». Salamanca	568.546
Asociación Cultural «Milani»	400.000
Instituto «Bienaventurada Virgen María». Cantalapiedra	493.546
<i>Segovia</i>	
Asociación Provincial de Padres y Protectores de Deficientes Físicos, Intelectuales y Mentales (APADECIM)	568.546
Centro «María Inmaculada»	568.546
<i>Valladolid</i>	
Centro de Cultura Popular «Jorge Guillén»	768.546
Asociación Familiar «Rondilla»	768.546
Asociación «Secretariado General Gitano»	700.000
<i>Zaragoza</i>	
Asociación Tutelar Asistencial de subnormales (ATADES)	493.546

**29448** RESOLUCION de 22 de octubre de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas St. Antony's College de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

Por Resolución de 21 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaban dos plazas de Profesor visitante y una de becario para el Colegio St. Antony's, de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Resolución concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas convocadas de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1990.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

##### Becas St. Antony's College de la Universidad de Oxford

Categoría	Apellidos y nombre	Dotación Libras esterlinas
Senior Fellow	Vacante	-
Junior Fellow	Sarabia Heydrich, Bernabé	11.650
Becaria predoctoral	Pardo Sanz, Rosa	8.200

**29449** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sobre Educación Compensatoria.

Suscrito con fecha 1 de octubre de 1990 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sobre Educación Compensatoria,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.